

DICTAMEN

“ADQUISICION DE ALMEJA Y TOLVA PARA LA TERMINAL PORTUARIA DE PILAR”

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2025 – ID N° 471.964

Conforme al PAC aprobado por Resolución N° 48, el presente llamado no se encontraba previsto inicialmente debido a que no se contaba con presupuesto suficiente para este tipo de objeto de gasto, el cual ha sido obtenido recientemente con la ampliación presupuestaria aprobada recientemente por Decreto N° 4014/2025.

Este llamado, al no contar con las partidas presupuestarias necesarias en el Presupuesto de Gastos de la ANNP para el ejercicio fiscal 2025, no fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones ya que no podía asegurarse fehacientemente que el Ministerio de Economía autorizaría la ampliación presupuestaria, ya que es una potestad facultativa de dicha entidad del Estado que realiza un previo y detallado análisis de la situación financiera y patrimonial de la entidad solicitante antes de emitir la correspondiente autorización.

Asimismo es necesario mencionar que la posibilidad de realizar el llamado Ad Referéndum de la ampliación presupuestaria requiere indefectiblemente la previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas a tenor de las disposiciones del art 387 del Anexo A «**GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025**» del Decreto reglamentario de la ley 7408/2024 que textualmente expresa: “**Art. 387.- Contrataciones Ad Referéndum:** para el inicio de llamados ad referéndum en los términos del artículo 44 de la Ley N° 7021/2022, que estén sujetos a modificaciones presupuestarias 2025 o aprobación del PGN 2026, los OEE **deberán solicitar autorización expresa al MEF a través del VAF**”.

El requisito de autorización previa del Ministerio de Economía y Finanzas para cualquier llamado ad referéndum de una ampliación o reprogramación presupuestaria evidentemente constituye un impedimento legal para cualquier llamado de este tenor y obstaculiza o retrasa por tiempo indefinido los procesos de contratación que no cuenten con las partidas presupuestarias aprobadas.

El objeto de este llamado es de vital importancia para la ANNP ya que el equipamiento a ser adquirido es necesario para el efectivo funcionamiento de la Terminal Portuaria de Pilar donde se realizan los procesos de exportación e importación de bienes, facilitando el comercio internacional del país.

Es relevante mencionar que la ANNP es una empresa pública que se sustenta exclusivamente con sus propios ingresos (Fuente 30) percibidos por la prestación de servicios portuarios a los clientes de la institución y se encuentra en un régimen de libre competencia con el sector

privado. En ese sentido la ANNP necesita poner en condiciones las instalaciones portuarias y contar con las herramientas necesarias para la prestación de servicios en este caso, carga y descarga de mercaderías y productos a granel para el cumplimiento de su cometido institucional.

Sin nada más que agregar, le saludo atentamente.



Robín M. Storni Solís, Gerente
Gerencia de Administración y Finanzas